



ACUERDO NÚMERO 02
(10 de febrero de 2020)

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131-7 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal e) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Por Acuerdo PCSJA20-11482 de fecha 30 de enero de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, artículo 3, literal C, se creó un juzgado administrativo en Yopal conformado por un juez y un sustanciador, a partir del 3 de febrero y hasta el 30 de junio de 2020.
- 2.- Corresponde a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare hacer el nombramiento del juez.
- 3.- Adelantado el procedimiento dispuesto por la Sala Plena en sesión del 5 de febrero de 2020, se publicó aviso previo en el portal web institucional a integrantes de la lista de elegibles sin ninguna manifestación.
- 4.- Una vez revisada la hoja de vida de la doctora García Barray, así como los documentos allegados para acreditar experiencia, se concluye que cumple las condiciones para ser nombrada en el cargo de juez en provisionalidad.
- 5.- El Tribunal Administrativo de Casanare en sesión de Sala Plena Extraordinaria del 10 de febrero del año en curso, procede a nombrar a la doctora Gladys García Barray, identificada con cédula de ciudadanía número 41.614.120 y titular de la tarjeta profesional 31.004 del Consejo Superior de la Judicatura, para desempeñar el cargo de juez administrativo de descongestión de Yopal.
- 6.- La competencia para expedir el acuerdo respectivo es del presidente de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la abogada GLADYS GARCÍA BARRAY, identificada con cédula de ciudadanía número 41.614.120 y titular de la tarjeta profesional 31.004 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DE YOPAL, creado por Acuerdo PCSJA20-11482 el 30 de enero de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de su posesión y hasta el 30 de junio de 2020 en los términos del Acuerdo previamente mencionado.

SEGUNDO: ORDENAR comunicar esta decisión a:

- 1.- La ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.
- 2.- La interesada.
- 3.- Al alcalde de Yopal para la pertinente posesión. Con la comunicación remítase copia de ese acto administrativo, así como de los demás presentados por ella ante esta Corporación.

TERCERO: La persona designada DEBERÁ manifestar su aceptación en el menor tiempo posible dada la urgencia del cargo de descongestión creado; realizar los trámites pertinentes ante la Alcaldía de Yopal para la posesión y allegar a este Tribunal copia del acta que la recoge. Y realizar los trámites pertinentes para ser incluida en nómina, y allegar copia a esta Corporación.

CUARTO: Después de posesionada, se ordena enviar la hoja de vida, con sus anexos, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y a la Dirección Ejecutiva - Oficina de nómina de la misma seccional, para los efectos pertinentes.

Expedido en Yopal a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



AURA PATRICIA LARA OJEDA
Presidente